

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 2.583/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 298/2018 Negociado:

IR

De: Don Rafael Rodríguez Núñez

Abogado: Don Alejandro López del Moral

Contra: Don Juan Carlos Molina Pérez

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 298/18 a instancia de la parte actora D. Rafael Rodríguez Núñez contra Empresa Juan Carlos Molina Pérez sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución de fecha 11/07/18 del tenor literal siguiente:

## Diligencia de Ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz

En Córdoba, a 11 de julio de 2018.

La anterior carta certificada con acuse de recibo dirigida a la demandada Empresa Juan Carlos Molina Pérez, al domicilio que fue aportado con la demanda sito en C/ Antonio Maura nº 43, 3º-2 de Córdoba, y remitida para citación a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo 24/09/18, devuelta por el servicio de Correos, por el motivo de "ausente", únase y constando en el procedimiento Autos 529/17 de éste Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba, que con fecha 17/05/18, se levantó diligencia negati-

va de citación personal a la empresa Juan Carlos Molina Pérez, por los motivos que constan, uniéndose copia de la misma a éste procedimiento para su constancia, se procede a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y ello a los efectos de la citación de Empresa Juan Carlos Molina Pérez a los actos de conciliación y juicio señalados para el 24 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas, haciendo saber a la demandada que tienen una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada Empresa Juan Carlos Molina Pérez actualmente en paradero desconocido, así como para el interrogatorio judicial del representante legal de la empresa demandada, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, haciendo saber a las demandadas que tienen una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

En Córdoba, a 11 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.